



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Area de Régimen Interior
Departamento de Recursos Humanos

ANUNCIO

El Segundo Tte. Alcalde por delegación de la Alcaldía-Presidencia en el día de la fecha, aprobó la siguiente Resolución:

“Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Noviembre de 2008 se procedió a la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de Libre Designación entre funcionarios de cualquier Administración Pública del puesto de trabajo siguiente:

| PUESTO | ESCALA | GRUPO | NIVEL | C.E. | CONDICIONES |
|--------------------------------------|--------|-------|-------|-----------|--------------|
| DIRECTOR/A DE AREA DE MEDIO AMBIENTE | A.E. | A1 | 29 | 36.460,67 | DT/R/40/I/DA |

Al proceso han concurrido cuatro aspirantes, D. José Antonio de la Fuente Ubanell, D. Sergio Javier Ibarz Bosqued, D. Pedro Antonio Izquierdo Fernandez y D. Juan Esteban Méndez Leiva.

A la vista del currículum presentado por los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas y observado el procedimiento reglamentario,

Considerando que la Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para proceder al nombramiento tal y como señala el Art. 41.14. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el Art. 21. h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Art. 99.3 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Considerando que dicha competencia está delegada en esta Segunda Tenencia de Alcaldía en virtud del Decreto dictado el 03 de Septiembre de 2007.

Vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN: *Proceder al nombramiento de D. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE UBANELL, como Director de Area de Medio Ambiente, en virtud de las competencias atribuidas en las normas citadas.*

El/la nombrado/a queda sujeta, en virtud del procedimiento de provisión, al sistema de cese previsto en el Art. 20.e) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y art. 58 del Reglamento señalado, y el Art. 99.4 del Acuerdo Regulador antes citado.

Deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación del nombramiento.

Así lo manda y firma el Segundo Tte. de Alcalde por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de lo que certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 26 de febrero de 2009
EL SEGUNDO TTE. ALCALDE